Procios de suscripción

MIN M. COCHME COOK

Por un mes.... ptas. 2 Por tres meses. — 5.50 Por seis meses. -Por un año - 20'50

STURERA BESS E.A OARBERAL:

Por un mes.... ptas. 2.50 Por tres meses. --Por seis meses. - 12'50

Por un año..... - 24

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada unc.

en el que consta que el edificio en

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 26 de Enero próximo pasado, comunica á este Ministerio la Real or

den siguiente:

«Excmo. Sr.: Formados los presupuestos de corrección pública, en cumplimiento de lo dispuesto por las Reales órdenes de 14 de Agosto ultimo, expedida per este Ministerio, y 31 del mismo mes, dictada por ese departamento, y como quiera que en dichos presupuestos aparecen las plantillas del personal modificadas por completo, y per tanto la mayoria de los funcionarios que prestan sus servicios en las cárceles del Reino tienen menor categoria que las plazas consignadas en los actuales presupuestos, con lo cual habrian de quedar sin poder cobrar sus sueldos interin se lleva á efecto el arreglo de personal; de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministres;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado se signifique á V. E. que por ese departamento se comunique á las Corporaciones pro- cometido.

vinciales y municipales que, mientras se lleva á efecto lo dispuesto en el antedicho Real decreto, abonen á los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos con arreglo á los que venian percibiendo, con lo que dichas Corporaciones tendrán una economía, y los aludidoe empleados cobrarán sus haberes con la puntualidad debida.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Gracia y Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del 18 de Febrero.)

Tesoreria de Hacienda

317

Con fecha 16 del actual, y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar de la zona de Alfaro-Calahorra á D. Josè María Gutièrrez Breton, vecino de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por le tanto, deberan prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su

Logroño 19 de Febrero de 1906. -El Teserere de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO LOGRONO

300

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican los siguientes documentos:

Sr. Director del Instituto general y técnico de Logroño. - Mónica Gil Anguiriano, casada con D. Salvador Gil López Gil, sin ocupación especial y vecina de San Vicente de la Sonsierra, provista de cédula personal de undécima clase, señalada con el número cuarenta y siete, expedida por esta Alcaldía el uno de Mayo de mil novecientos cuatro, de la que se deduce que soy mayor de edad, á V. S. con el mayor respeto expongo: =Que intento fundar en esta villa un Colegio de primera enseñanza, del cual, además de fundadora ó empresaria, habré de ser Directora de la casa señalada con el número cincuenta y cinco de la calle del Remedio de esta dicha villa, la cual enseñanza, inspirada en el más puro catolicismo, tenderá á desarrollar el conocimiento de las ciencias y letras humanas, amoldando dicho conocimiento á la inteligencia de las niñas que han de recibir enseñanza y conforme á las exigencias de la Pedagogía moderna y á educar á las niñas colegialas en los deberes que la sociedad cristiana y culto demandan, y cumpliendo las disposiciones contenidas en el Real decreto de primero de Julio y Real orden de primero de Septiembre de mil novecientos dos, acompaño á esta exposición: 1.º Dos copias simples de la misma. 2.º Tres ejemplares del Reglamento per el cual se ha de regir el Colegio. 3.º Un plano triplicado y nota explicación del mismo. 4.º Un informe del Sr. Alcalde de esta villa,

cuanto á salubridad, seguridad é higiene no se opone á las ordenanzas municipales y que se han cumplido las disposiciones de la Real orden de quince de Julio de mil novecientes uno. 5.º Certificación de la partida de nacimiento de la exponente, legalizada y expedida por Don Manuel González Moreno y Balda, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa. 6.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de esta villa .= A V. S. suplico que habiendo por presentada esta exposición con los documentos dichos, se sirva ordenar que con ellos se forme el expediente á que se refieren las disposiciones legales referidas y mandar que dentro del plazo de ocho días se publique en el Boletin oficial de la provincia de Logroño, haciendo constar mi solicitud pidiendo autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en la villa de San Vicente de la Sonsierra y extracto de los particulares del Reglamento del Colegio y demás que V.S. juzgus oportune, y una vez unidas al expediente las certificaciones de los señores Inspector de enseñanza y Delegado de Medicina y pasado el plazo de quince días desde la inserción del edicto dicho, dar por instruído el expediente y remitido al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, para que en definitiva conceda la autorización para abrir el Colegio dicho. -Gracia que espero obtener de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. San Vicente de la Sonsierra treinta de Enero de mil novecientos seis. Otro sí: Que empleo en esta exposición y en los demás documentos que acompaño papel de la clase duodécima, en confermidad con la Real orden de veintidos de Septiembre de mil novecientos dos .= A V. S. suplico se sirva tener por hecha la manifestación que antecede, y en mérito de ella, dichas exposiciones y documentos en el papel que van extendidos á los efectos de dieha Real orden. - Mónica Gil. =D. Manuel González Moreno y

Balda, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Sonsierra.= Certifice: Que en el libro primero del Registro civil de nacimientos, al folio 12 vuelto, se encuentra una inscripción que copiada literalmente dice como sigue:=Al margen se lee:= Número 12.º=Mónica Polonia Gil Ramírez .= En la villa de San Vicente á las diez y media de la mañana del día once de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Agustín Balda, primer suplente del Juez municipal, y D. Ecequiel Peciña, Secretario, compareció D. Mariano Gil, natural de esta villa, término municipal de la misma, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, propietario y Juez municipal de la misma, domiciliado en la calle de Carretas, número veintisiete, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre de la misma declaró:= Que dicha niña nació en la casa del declarante el día nueve del corriente mes y hora de las once de la noche. =Que es hija legítima del declarante y de su mujer D. Victoria Aguiriane, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de D. Rufino Gil, que estuvo domiciliado en esta villa, hoy difunto, y de D. Jacinta Ramirez, natural de esta villa, mayor de edad, viuda y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, propietaria y domiciliada en la calle de la Plaza, número catorce; y por línea materna D. Pedro Andrés Aguiriano, natural de Baños de Ebro, término municipal del mismo nombre, provincia de Alava, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en la calle Mayor, número cuatro, y D. Mónica Aguiriano, que estuvo domiciliada en esta villa, hoy difunta. = Y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Mónica Polonia .- Todo lo cual presenciaron como testigos D. Venancio Aguiriano y D. Cirilo Apilánez, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios y domiciliados en la calle de la Fuante, número seis el primero, y el segundo en la calle Carnicerías, número seis. =Leída integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sì mismos, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaren el Sr. Don Agustin Balda, primer suplente de Juez municipal, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico. = Agustín Balda = Mariano Gil - Cirilo Apilánez. - Venancio Agniriano .= El Secretario, Ecequiel Peciña. Hay un sello que dice: Juzgado municipal de San Vicente de la Sonsierra. = Y para que conste, expido la presente que firmo y sello con el del Juzgado en San Vicente de la Sonsierra á trece de Enero de mil novecientos cinco. = Manuel González Moreno. El Secretario. Casto Aldama.

Don Juan José Alutiz Payueta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa .= Certifico: Que D.ª Mónica Gil Aguiriano, de esta naturaleza y vecindad, durante su permanencia en la misma ha observado una ejemplar conducta sin que en las dependencias de esta Alcaldia aparezea nada en contrario.= Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenir pueda á la interesada, á petición de la misma, doy la presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en San Vicente de la Sonsierra à doce de Febrero de mil novecientes seis. = El Alcalde, Juan José Alutiz.

Colegio de Nuestra Señora de los Remedios dirigido por D.ª Mónica Gil Aguiriano. = Medios practicables á la consecución del fin. = Educará á las señoritas, haciendo germinar y arraigar en sus corazones el santo temor de Dios, principio de toda sábiduría, el más tierno amor á los padres y superiores y el cariño efusivo y desinteresado á sus prójimos; las inculcará el amor al trabajo origen de muchas virtudes morales y cívicas, motivo de santificación para el ser humano que al realizarlo cumple el mandato divino, causa eficiente del apartamiento de los vicios y base de prosperidad material. Las mostrará las ventajas de la modestia en todos les actes de la vida, exponiéndolas los graves males que el inmoderado deseo de brillar y el lujo producen, siendo causa de una ruina moral y material para muchas familias, y, finalmente las propondrá el ejercicio de todas las demás virtudes que tienden á elevar los sentimientos de la mujer cristiana, la importante misión que tiene que cumplir en la sociedad. = La instrucción. = Instruirá á las niñas, enseñándolas todas las verdades nesesarias para obtener su salvación eterna, las que son útiles para la vida temporal, las que sirven para erearse una posición, viviendo honestamente al amparo de ella y las que contribuyen á adornar á la mujer, haciéndola que lleve dignamente el explendor de su nacimiento y posición social.-La instrucción será general y de adorno, y se dará con sujeción al siguiente cuadro de asignaturas:=1.ª Lectura. =2. Escrituras diversas: inglesas, bastardilla y radondilla .= 3.ª Doctrina cristiana. = 4. Historia sagrada. =5. Gramática castellana. =6. Teoría y práctica de la educación religiosa y social. = 7.ª Geografía general y particular .= 8.ª Historia de España. = 9. Aritmética y sistema métrico.=10.ª Trabajos manuales de la mujer, croché, costura, zurcidos, bordados, etc. - Mónica Gil.

Logroño 16 de Febrero de 1906.— El Director, Antonio Jimeno Caridad.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Cuarto trimestre de 1905.

313

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1." PARTE.—CUENTA DE CAJA

		Pesetas	Cénts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		19388	01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		230185	27
Cargo	- Value 15		
Data por pagos verificados en igual trimestre	100	249573	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		, ,	n

2." PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL dol trimestre ante- rier per eperacio- nes realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimes- tre.	
ingresos.	Pesetus. Cints.	Pesstas. Cints.	Pesetus. Cin t	
1.° Propios	5910 46	5194 66	11105 12	
2.° Montes	, , ,,	n n	n n	
3.° Impuestos	95363 36	36733 39	132096 75	
4.º Beneficencia	n n	n n	n n	
5.º Instrucción pública	210 84	134 84	345 68	
5.° Instrucción pùblica	5138 39	4650 64	9789 03	
7.º Extraordinarios	8881 10	10483 38	19364 48	
8. Resultas	17041 66	77 77	17041 66	
9.º Recursos legales para cubrir el dé-				
ficit	403066 54	151027 64	554094 18	
10. Reintegros	7 50	105 76	113 26	
11. Varios	, , , , ,	21854 96	21854 96	
12. Ampliación	42854 55	n n	42854 55	
TOTAL DE INGRESOS	578474 40	230185 27	808659 67	
PAGOS.				
	14.			
1.º Gastos del Ayuntamiento	94541 32	38376 31	132917 63	
2.º Policía de Seguridad	. 27950 10		42111 33	
3.º Policía urbana y rural	. 58483 92		87622 66	
4.º Instrucción pùblica	. 21980 36		34644 01	
5.º Beneficencia	20190 55	12416 14	32606 69	
6.º Obras pùblicas	35532 49	11567 14	47099 63	
7.º Corrección pública	9982 81	9895 24	19878 05	
8,º Montes	. " "	n n	77 77	
9.° Cargas	. 227441 86	95609 26	323051 12	
10. Obras de nueva construcción	. " "	2000 »	2000 "	
11. Imprevistos	3086 77	1890 61	4977 38	
12. Resultas		n n	n n	
13. Devoluciones	. n	n n	n n	
14. Varios	. " " "	21854 96	21854 96	
15. Ampliación	59896 21	n n	59896 21	
TOTAL DE PAGOS	. 559086 39	249573 28	808659 67	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logrono 5 de Enero de 1906.—El Depositario, Autonio Pérez.

Contaduria de fondos mnnicipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Enero de 1906.—El Contador, Francisco Pèrez Añoz.

-V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—relación núm. 48

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito Pesetas	
Taima Sagni Tamag	Soldado	173 40	
Jaime Seguí Torres Manuel Palazón Caracena	Id.	352 05	
	Id.	273 10	
Cenón Echevarría Jarique	Id.	338 30	
Ramón Novo Vázquez Antonio Ros García	Id.	91 15	
IO 역사 전 경기 (1985년 1일 1985년 1일 1985년 1일 전 이 기교 (1985년 1987년 1985년 1985년 1985년 1985년 1985년 1987년 1987년 1987년 198	Id.	131 40	
Francisco Calatrava Miguel	Id.	363 60	
Antonio Díaz Aller	Id.	30 85	
José Iturria Larrañaga	Id.	67 30	
José Martín de Juan	Id.	481 40	
Mariano Casanova Vielsa Josè Escudé García	Id.	57 95	
José Terol Torres	Id.	8 20	
Clemente Saldomando Calleja	Id.	584 »	
Demetrio Hueto Bartolomé	Id.	356 ,	
Vicente Marín González	Id.	1001 20	
Alfredo Poveda Pérez	Id.	30 55	
Ezequiel Martínez Barca	Îd.	711 70	
Pedro Sanz Pascual	Id.	749 05	
José Rodriguez Pau	Id	43 30	
Arcadio-Vidal Sánchez	Id.	980 05	
Victor Garrido Jiménez	Id.	354 25	
Jaime Arques Belmunt	Id.	235 40	
Juan García Parra	Id.	390 85	
Daniel Ordóñez Vivas	Id.	524 80	
Vicente Garcia Sarrión	Id.	428 40	
Alejandro Vidal Vidales	Id.	7 55	
Cesáreo Otero Salvador	Id.	156 10	
Blas López Martinez	Id.	39 40	
Ramón Gascón Gasque	Id.	388 10	
José Cabero Félix	Id.	335 20	
Mariano Izquierdo Izquierdo	Id.	25 55	
Juan Torrubiano López	Id.	27 90	
Laureane Gómez González	Id.	540 60	
Francisco Celaya Masquiarán	Id.	17 65	
Antonio Angoy Aisa	Id. Id.	313 80 80 78	
Gregorio Soler Más	Id.	378 45	
Julian Esparza Guspegui	Id.	128 20	
José Sanz Bordera	Id.	329 5	
Juan Ganduxe Puigmartí	Id.	195 3	
Domingo Izurriaga Sáez Patricio García García	Īd.	378 0	
Manuel González Pérez	Id.	7 5	
Tomás Jovén Fajado	Id.	36 5	
Manuel Vázquez González	Id.	58 9	
Miguel Moll Escada	Id.	7 5	
José Echare Illamendi	Id.	6 9	
Angel Domínguez Hidalgo	Cabo	325 9	
Gregorio Botello Bartasar	Soldado	233 2	
Cirilo Gracia Miguel	Id.	223 5	
José Valero Longares	Id.	150 5	
Francisco Melo Grau	Id.	25 5	
Antonio Primo Sanmartin	Id.	40 7	
Inocente Bravo Dominguez	Id.	371 5	
Ezequiel Castrillo Castro	Corneta	26 7	
Jeremies Aragonés Pellicer	Soldado	20 (
Modesto Azcona Latasa	Id.	12 (
José Dominguez Sánchez	Id.	16	
Ciriaco Sugra Salares	Id.	12	
Francisco Serramitjana Puig	Id.	13 828 S	
José Gómez Gómez	Cabo Soldado	466	
José Gallego Joaquín Zubizarreta Oñatibia	Id.	377	

NOMBRE DEL ACREEDOR é categ	erealte
Lucilo Regaliza Moro Sargento	73 "
Diego Gastamiura Gainza Soldado	8 80 187 55
Lucindo Gómez Dìaz Ignacio Pérez Alegre Id.	23 95
Ambrosio Almorín Tomás Id.	172 80
Francisco Asenjo Muturerria	200 85 466 80
José Vázquez Vázquez Miguel Satorres Pascual Id.	727 05
Celedonio Merinero González Cabo	364 60 416 05
Antonio Espigares Titos Inone Deter Corredor Id.	34 25
Irene Dotor Corredor Melchor Andrés Campos Id. Id.	236 30
Joaquín Gauchola Pel	57 95 240 90
Demetrio Fernández Suárez Id. Togó Pine Gerduño Id.	218 70
José Pina Garduño Ramón Puente González Id.	9 40
José Ramell Ferrer	688 80
Francisco Zamora Villalba Francisco Domenech Gil Id.	104 n 320 75
Francisco Domenech Gil Ramón Rodríguez Albert Id. Id.	11 65
Miguel Panaguna Boura	423 05 128 85
Alejandro Fuentes Leiva Corneta Soldado	183 *
Estanislao Mosteo Millán Francisco Pérez Nieto Id.	11 50.
Angel Beltrán Bagües Id.	357 95 428 35
Hilario Gabas Aguirán Id. Adolfo Cuebes Buiz	72 70
Adolfo Cuebas Ruiz Juan Oriol Boldú Id. Id.	629 65
Cristino Valero García Id.	268 35
Pedro Contera Castillo Id.	13 » 168 95
Juan Unzué Arregui Manuel Mayorga Calleja Cabo	32 05
Juan Prieto Sánchez Soldado	428 40
Restituto de la Fuente Arranz Id. Modeste Mertinez Séez	428 30 321 65
Modesto Martínez Sáez Josquin Quilez Pérez Id. Id.	425 05
5 Juan Zurro Pérez	55 m
O Isidoro García Priego Cabo Id.	785 50 430 45
5 Isaac Francisco Cubero O Manuel Ortiz Podadera Soldado	360 95
5 Ambrosio Aparicio Avila Sargento	
5 Antonio Alberca Camuñas Soldado O Victoriono Mananta Maoles Id.	1037 70 431 50
5 Epifanio Palacio Palacio Id.	40 80
O Matías Lorente Cambra Id.	257 50
O Domingo Pascual Fontanilla Id. 5 Angel Sánchez González Id.	292 95 382 10
O Antonio Betés Borrás Id.	137 80
O Isidro Xifrá Bustiny Corneta O Alejandro Subijana Martinez Soldado	305 15 243 55
O Alejandro Subijana Martinez Soldado O Paulino Granja González Id. Luis Guzmán Rentero Id.	25 80
55 Luis Guzmán Rentero Id.	428 35
O Jaime Cañés Lacal . Id.	138 20 618 20
30 José Serra Jimeno 35 Florentino Arcona García Soldado	428 25
30 Antonio Duaygues Miarnau 161.	286 70
75 José Comendeiro Ramos Id. 45 Angel Oreias Navarro Id.	197 15 375 05
20 Luis Alava Aguirre Id.	251 65
José Lisaga Tolón Id.	96 35
35 Julián Andrés Rebollo O8 Francisco Alvarez Dorado Id. Id.	230 15 476 85
08 Francisco Alvarez Dorado Id. 55 Rafael Mentero Moya Id.	99 55
55 Mariano Heredia Garrido Id.	368 90
	246 55 355 30
55 Angel Matute Alvarez 95 Angel Miguel Fraile Id. Id.	600 05
95 Bonifacio Fernández Villaverde Id.	153 30
20 Narciso González Barriño Id. 55 Eulogio Rosado Bejarano Id.	311 05 236 35
55 Antonio Forcadell Pina Id.	230 "
50 José Aguilar Salmerón Id.	633 80
75 Ramón Lardier Cuchi 50 José Díaz Flórez Id.	727 05 99 20
75 Francisco Mayandia Mouron Cabo	691 95
65 Domingo Roig Casanovas Soldad	o 375 05
05 Juan Arias Molinero 30 Francisco Pèrez González Id.	405 20 377 90
85 Inan Márquez Ortega Id.	311 30
05 Antonio Cano Capell Id.	252 80
25 0	342 85
35 Santiago Armendáriz Sanz Sarger 80 Juan Garcia Díaz Soldad	342 85 968 70

NOMBRE DEL ACREEDOR ó categ		IMPORTE del orédito Pesetas	
José Mena Sánchez	Soldado	65 30	
Esteban Fernández Semino	Id.	352 35	
Cayetano Romero Avila	Cabo	\$37 90	
Domingo Odriozabala Artano	Soldado	196 35	
Daniel Iglesias Rodríguez	Id.	59 75	
Casimiro Calleja Sualdea	Cabo	790 45	
Miguel Genzález Garcia	Soldado	23 80	
Pedro García Casado	Id.	408 90	
Francisco Cueva Delgado	Cabo	711 80	
Francisco Burés Garriga	Soldado	103 50	
Benito Ramajo Fernández	Id.	70 60	
Siro Arenas Lépez	Id.	196 60	
Raimundo Vallejo Segura	Id.	73 05	
Miguel Adria Curto	Id.	143 10	
Manuel Corral Urquiza	Id.	563 85	
Gregorio Granje Jimeno	Id.	588 10	
Ramón Ramos Martínez	Id.	159 90	
Pedro Antolín Querol	Id.	7 65	
Juan Lépez Lépez	Id.	178 85	
Francisco Peñalva Ruiz	Id.	100	
Francisco Rodríguez Guindo	Cabo	625 55	
Salvador Codina Mut	Id.	755 10	
José Senra Domenech	Soldado	274 45	
Antonio Sola Martínez	Id.	428 35	
Agustin Ortin Millán	Id.	168 65	
Juan Quelle Conde	Id.	262 10	
Dionisio Cazorla Gallardo	Id.	365 35	
D. Pedro Cantero Varela	Segundo Teniente	928 12	
D. Vicente Hermida Also	Primer Teniente	1293 75	
D. Lorenzo Ruano Mangas	Id.	2740 66	
D. Vicente Salvatierra Granon	Segundo Teniente	2495 60	
D. Fernando Boch Gayubo	Id.	346 25	
D. Agustín Escuder Polo	Id.	731 25	
D. José Jarué Sesé	Id.	2303 75	
D. Antonio Fuertes Malacuera	Id.		
D. Pablo González Herrera	Id.	731 25 731 25	
D. Casimiro Hernáiz García			
D. Carlos Nieto Alcalde	Capitán Id.	825 » 58 62	
D. Angel Sequera López	Id.	2950 *	
D. José Rincón Crespo	Id.	5789 06	
D. Prudencio Fernández López	Comandante	2445 05	
D. Maruel Infante Chacón	Id.	3420 »	
- Manda Intanto Chacon	Lu.		
	TOTAL	218163 86	

Madrid 8 de Febrero de 1906.-El Secretario, Eduardo Ródenas. -V. B. : El Presidente, Bernardo Sagasta.

Sección Judicial

Juzgados de 1.º Instancia

297

El señor Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de carta orden que procede de la Superioridad, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se insertará en el Bolerín oficial de la provincia, á los Jurados Don Mariano Lozano Fernández y Don Luis Puente Almazán, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días veintitres y veinticuatro del actual y siete, ocho, nueve, diez, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, veinte y veintiuno de Marzo próximo á las diez de su mañana, para entender en las causas que en expresados días han de verse ante dicho Tribunal, apercibidos que de no verificarlo se les impondrá la multa de veinticinco á cincuenta pesetas.

Logroño diez de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

304

Don Wenceslao Doral y Ramo, Juez de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenadas Tomasa Martínez y Romualda Gómez, en causa sobre lesiones, se anuncia por tercera vez la venta en subasta y sin sujeción á tipo, de las fincas que se les embargaron que á continuación se describen;

Pesetas

1126

Una casa, sita en Alcanadre, calle de la Iglesia, señalada con el número discisiete; linda derecha, herederos de Raimundo Fernández; izquierda, Gabino Romero y Florencio Martínez, y espalda, Eusebio Barco; valuada en mil ciento veintiseis pesetas.

La mitad de otra casa, sita también en Alcanadre, en el barrio de la Iglesia, señalada con el número veintiseis; linda derecha, Francisco Gil; izquierde, Martina García, y espalda, Juan Rupérez; valuada dicha mitad en novecientas veintidos pesetas. 122

Dicha subasta se celebrará el dia veinte de Marzo próximo á las once, y en ella se tendrán presentes las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que no existiendo títulos de dominio de las mencionadas fincas, se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á diez y seis de Febrero de mil nevecientos seis. -Wenceslao Doral. -D. S. O., Joaquín Barrachina.

302

Don Eduardo Fraile Renones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados José Fernández, Antonio Alonso y Ramón Martinez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados, y si fuesen habidos los conduzcan á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado, per hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á diez y siete de Febrero de mil novecientos seis. -Eduardo Fraile.-Ante mi: Licenciado, Jesús Cárdenas.

Señas y circunstancias:

José Fernández Díaz, de veinticinco años, hijo de Loronzo y Maria, natural de Sabadelle, partido de Becerreá, provincia de Luge.

Antonio Alonso González, de veintitres años, hijo de Eduardo y Sabina.

Ramón Martínez Pérez (a) Foralillo, de veinticinco años, hijo de Joaquín y Gerónima, naturales de Pozuelo del Páramo, partido La Bañeza, previncia de León, solteros, jornaleros y vecinos Galdamez.

Pesetas

Anuncios Oficiales

ALCANADRE

308

Hallándose terminado el reparto de consumos, queda expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho dias hábiles, á contar desde el dia de la fecha, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar á la Junta las reclamaciones que sean justas, ya por escrito y en el papel correspondiente durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrà lugar en esta sala Consistorial el día 28 del actual y hora de las ocho de su mañana.

Alcanadre 19 de Febrero de 1906. -El Alcalde, Protasio Gil.

OJACASTRO

312

Teniendo en cuenta el art. 12 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, en consonancia con el 35 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en fecha 11 del actual, acordó suprimir los dos distritos electorales de que se compone este término municipal, quedando transformados en una sola Sección que se denominará única por haber sufrido descenso este pueblo, de 841 habitantes que tenía cuando la primera división, á 775 de hecho que tiene en la actualidad según el censo de población de 1900.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 38 de la ley Municipal.

Ojacastro 18 de Febrero de 1906. -El Alcalde, Manuel Crespo.

VILLARTA-QUINTANA

311

Por dimisión del que lo desempenaba, se anuncia vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos y habitación en la misma casa Consistorial.

Los aspirantes al cargo anunciado pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez dias, á contar des le la fecha, en las que acrediten reunir las condiciones que para ser Secretario señala el art. 123 de la vigente ley Municipal.

Villarta-Quintana 18 de Febrero de 1906.-El Alcalde, Dámaso Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL